

La Comprensión que el Complot de lo  
que en ellos se ordena y siendo por esta  
nueva Combeniente establecer una nueva  
forma a la qual quedan Reduzido  
todas las que esta cosa sean dadas en  
que con mas Prebenziones se asegure la  
Prosecucion y castigo de los Titulos que con  
la frecuencia y Franquidad de sus delitos  
que surban la quietud de los Pueblos  
la seguridad de los Caminos y la fe de  
los tratos en los Mercados y fairs donde  
estan Comportando a Parientes Diferentes  
sobre esta nueva ley y Preparacion y Pre  
benziones en la Manera siguiente

que entre el dicho y treinta dias de la  
publicacion desta Preparacion que se  
debe aver en todas las Ciudades Villas  
y Lugares Caveras y Partidos sean obli  
gados todos los Titulos que se allanaren  
en estos Reynos a comparecer ante  
las Justicias de los Lugares donde estu  
vieren su juridicacion o andaren sus  
Reales Comos y Servidores y las Ot  
dones y Abadeses y Señores o Escribi  
dos y Plasando sus Nombres Educa  
mentos y los hijos que debieren con  
sus Nombres y Estados y tambien